



1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004693

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **INNOVATION RUSSIAN TECHNOLOGIES INNRUTEC S.A.**, otorgada el 29 de marzo de 2018, en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0751-M de 30 de mayo de 2018, para la aprobación solicitada; sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **INNOVATION RUSSIAN TECHNOLOGIES INNRUTEC S.A.** del cantón Tulcán, provincia del Carchi al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y la respectiva reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Sexta de Distrito Metropolitano de Quito el 29 de marzo de 2018, al ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, ante la que se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz y siente razón de esta anotación; b) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, ante la que se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, y el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Tulcán, domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **INNOVATION RUSSIAN TECHNOLOGIES INNRUTEC S.A.**, respectivamente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio al que se cambia la compañía, inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de mayo de 2018.

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ONL / MEH
Exp.: 705674
Tr.: 25333-0041-18